

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO

Proceso Administrativo de Declaratoria de Bien Mostrenco No. GADMSO- BBM-  
001-2025

RESOLUCIÓN No. 001-GADMSO- BBM-2025

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 5 del COOTAD, establece que: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...);
- Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.;
- Que,** el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: "Constituyen bienes de dominio privado (...) "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales (...);
- Que,** el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: "para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.;
- Que,** la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del Cantón Sevilla de Oro, en los Título II, III y IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;
- Que,** el artículo 3, ibídem, determina los bienes objeto de titularización indicando que un bien mostrenco son aquellos que carezcan de título de propiedad a favor de persona particular alguna;

**Que,** el artículo 45, ibídem, establece que la autoridad competente para resolver declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Director de Planificación, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto;

**Que, mediante** Memorándum RP-SEVILLA DE ORO- Oficio N°036-2024 de fecha 08 de julio de 2024, Memorándum RP-SEVILLA DE ORO- Oficio N° 090-2024 de fecha 24 de diciembre del 2024 y Memorándum RP-SEVILLA DE ORO- Oficio N° 037-2024 de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por el Registrador de la Propiedad del cantón Sevilla de Oro, manifestó que; *se ha procedido a la revisión de los índices de propiedades conforme al sistema de folio personal de lo cual se ha encontrado:*

| POSEEDOR/A                                                          | CI/RUC     | UBICACIÓN                                                         | CLAVE CATASTRAL         | ÁREA DE TERRENO |
|---------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| Claudio Rene Coronel Castro, casado con Justa Eufemia León Lojano   | 0101555977 | Sector Cruzpamba de Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro.      | 011352010200100<br>8000 | 2530.64m2       |
| Ruth Narcisa de Jesús Barba Barba, soltera                          | 0102219771 | Barrio el Progreso, Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro       | 011352010102400<br>7000 | 231m2           |
| Doris Eliana Córdova Molina, casada con José Manuel López Berzosa   | 0104066808 | Barrio el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 011350010206300<br>1000 | 1954m2          |
| María Mercedes Ullaguari Yunga                                      | 0101484749 | Barrio Oriental Don Bosco de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro | 011350010101000<br>6000 | 706m2           |
| Klever Aladino Molina Pacheco casado con Lucila Rosario García Uzho | 0101550531 | Sector Cruzpamba, Parroquia Palmas Cantón Sevilla de Oro.         | 011352010200600<br>9000 | 2110m2          |
| Peralta Berzosa Carlos Miguel casado con Martha Raquel Amaya        | 0101124139 | Sector el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 011350010203800<br>1000 | 1451.39m2       |

|                                                                          |            |                                                                              |                         |                |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| Peralta Berzosa<br>Carlos Miguel<br>casado con<br>Martha Raquel<br>Amaya | 0101124139 | Sector el Belén<br>de la Parroquia y<br>Cantón Sevilla<br>de Oro.            | 011350010204301<br>6000 | 239.24m2       |
| Vicente Saúl Díaz<br>Toledo                                              | 0300396819 | Barrio el Belén de<br>la Parroquia y<br>Cantón Sevilla<br>de Oro.            | 011350010204500<br>2000 | 302.23 M2      |
| Silvia Raquel<br>Moscoso<br>Guzmán                                       | 0104065628 | Barrio el San<br>Francisco,<br>Parroquia<br>Palmas, Cantón<br>Sevilla de Oro | 011352010300933<br>5000 | 11125.37<br>M2 |

Respecto a las referidas personas NO CONSTAN NINGÚN REGISTRO;

**Que,** mediante Memorándum N° 039-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2024 de fecha 24 de julio de 2024, Memorándum N° 001-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2025 de fecha 24 de enero de 2025 y Memorándum N° 039-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2025 de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, constante en 18 fojas, el Arq. Carlos Tapia Vera, Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, presenta el informe técnico con los certificados de avalúo de la propiedad, colindantes y demás especificaciones de los predios para la declaratoria de bien mostrenco de las áreas requeridas de los predios descritos en el cuadro anterior.

Concluyendo que los predios en mención no poseen escritura pública y que todos los solicitantes son posesionarios; y que estos predios no presentan ningún tipo de conflicto, recomendado declararlos como bienes mostrencos a favor del GADMSO;

**Que,** Con fecha 18 de agosto del 2025 se avoca conocimiento de los informe emitidos a través de los documentos Memorándum RP-SEVILLA DE ORO- Oficio N° 090-2024 de fecha 24 de diciembre del 2024 y Memorándum RP-SEVILLA DE ORO- Oficio N° 036-2024 de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Registrador de la Propiedad y el Memorándum N° 039-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2024 de fecha 24 de julio de 2024 y Memorándum N° 001-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, con la finalidad de dar inicio al proceso que corresponde para declarar e inventariar como bienes mostrencos.

**Que,** con fecha 18 de agosto del 2025, se emite el auto inicial del proceso administrativo de declaratoria de bienes mostrenco No-GADMSO-BM-001-2025, en el que se dispone: **1)** Se designa como perito Topógrafo al Ing. Ismael Calle

Urgiles, Jefe de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, para que realice los levantamientos prediales, en coordinación con los cadeneros de la institución, de los bienes inmuebles constan en este Auto Inicial, concediéndole el **termino de cinco días** para la presentación del informe de acuerdo al Art. 37 de la "Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro"; **1.1)** se señala para el día martes 19 de agosto del 2025 a las 09h00 para que tenga lugar la posesión del perito designado; **2)** Notifíquese con el Auto Inicial por medio de secretaria a los supuestos propietarios, poseedores, mero poseedores, colindantes y al público en general, para que puedan ejercer su derecho a la defensa; quienes, podrán comparecer y oponerse al proceso en el término de 10 días, contados desde la fecha de la notificación, conforme el Art. 36 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro. **3)** Notifíquese con el auto inicial al Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para que en el **término de 5 días** determine mediante un informe, el valor de los bienes, si los predios están en área urbana, y si está afectado por derecho de vía alguno. **4)** Notifíquese con este Auto inicial al Analista de la Sección de Gestión Interna de Bienes y Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para que dentro del **término de 5 días** informe si los predios indicados en este Auto están inventariados a nombre del GADMSO; **5)** Notifíquese con el Auto inicial a la Jefe de la Unidad de Saneamiento Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para que dentro del **término de 5 días** informe si estos bienes inmuebles se tratan de franjas de protección o están en área de riesgo ecológico o ambiental. **6)** Notifíquese el Auto Inicial al Asistente de la Dirección de Gestión de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para que dentro del **término de 5 días** informe si estos predios están destinados para proyecto alguno en el PDOT, si está afectado como patrimonio cultural; y, si es predio de dominio público. **7)** Al público se hará saber mediante la publicación de este auto inicial en las redes sociales de la entidad durante el **termino de diez días** para lo cual se contara con el Jefe de la Unidad de Gestión de la Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro; y mediante el aviso por la página web institucional por el **termino de diez días**, para lo cual se contara con el Analista de la Sección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, a efecto de que presenten sus respectivas reclamaciones conforme lo señalado en el artículo 172 del Código Orgánico

Administrativo y el artículo 36 Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro. Téngase presente las direcciones electrónicas fijadas por los peticionaria/os para notificaciones posteriores;

**Que,** con fecha 09 de septiembre del 2025 se notifica con el auto inicial a los Poseedores y Colindantes como los dispone el numeral 2) del auto inicial a través de los correos electrónicos constantes en las fojas de solicitud presentadas.

| POSEEDOR/A                                                           | CI/RUC     | Correo Electrónico                                                               | Colindantes                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Claudio Rene Coronel Castro, casado con Justa Eufemia León Lojano.   | 0101555977 | <a href="mailto:grestudiop@gmail.com">grestudiop@gmail.com</a>                   | Sara Coronel Castro, Adrián Avendaño Uzho, Justo Heras Ortíz.                                                          |
| Ruth Narcisa de Jesús Barba Barba, soltera                           | 0102219771 | <a href="mailto:ruthbarbabarba@hotmail.com">ruthbarbabarba@hotmail.com</a>       | Flora Moraima Avendaño Durán, Romelio Orlando Ortiz Cabrera y CELEC. EP.                                               |
| Doris Eliana Córdova Molina, casada con José Manuel López Berzosa    | 0104066808 | dori_ssc28@hotmail.com                                                           | Luis Heriberto Cárdenas Días, Julia Elisenda Cárdenas Días y Herederos de Víctor Aurelio Peralta Flores.               |
| María Mercedes Ullaguari Yunga                                       | 0101484749 | <a href="mailto:mariaullaguari688@gmail.com">mariaullaguari688@gmail.com</a>     | Tannia Noemí Ramones Solíz y Aníbal Abdón Cárdenas López                                                               |
| Klever Aladino Molina Pacheco casado con Lucila Rosario García Uzho  | 0101550531 | <a href="mailto:klevermolina1958@hotmail.com">klevermolina1958@hotmail.com</a>   | Vicente Eduardo León Lojano, Justo Redentor Heras García, José Sebastián Urgiles Carabajo y Manuel Mesías Verdugo Rea. |
| Carlos Miguel Peralta Berzosa casado con Martha Raquel Amaya Berzosa | 0101124139 | <a href="mailto:carlosperalta030459@gmail.com">carlosperalta030459@gmail.com</a> |                                                                                                                        |

|                                                                      |            |                                                                                  |                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carlos Miguel Peralta Berzosa casado con Martha Raquel Amaya Berzosa | 0101124139 | <a href="mailto:carlosperalta030459@gmail.com">carlosperalta030459@gmail.com</a> | Mónica Alexandra Berzosa López, Lucrecia Cárdenas Cárdenas, Miriam López Cárdenas, y Lucrecia Berzosa Cárdenas. |
| Vicente Saúl Díaz Toledo casado con Alba Marlene Amaya Berzosa       | 0300396819 | <a href="mailto:calchachiro@gmail.com">calchachiro@gmail.com</a>                 | Herederos de Cesar Berzosa, Herederos de Virgilio Córdova. Lauro Amaya Berzosa                                  |
| Silvia Raquel Moscoso Guzmán casada con Cesar Humberto Paz Luzuriaga | 0104065628 | <a href="mailto:smoscoguzman8@gmail.com">smoscoguzman8@gmail.com</a>             | Ángel Victoriano Gómez Fernández, Ángel Adolfo Morocho Pulla, Cesar Humberto Paz Luzuriaga.                     |

**Que,** Mediante Oficio N° GADMSO-BBM-001-2025 de fecha 18 de agosto del 2025, Oficio N° GADMSO-BBM-002-2025, Oficio N° GADMSO-BBM-003-2025, Oficio N° GADMSO-BBM-004-2025, Oficio N° GADMSO-BBM-005-2025, Oficio N° GADMSO-BBM-006-2025, y Oficio N° GADMSO-BBM-007-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Lcdo. José Luis Berzosa, Secretario AD HOC del proceso, notifica con las disposiciones emitidas en el auto inicial del proceso de declaratoria de bienes mostrenco;

**Que,** con fecha 21 de agosto del 2025 se nombra al perito topógrafo necesario dentro del proceso, según lo establece el artículo 37 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro;

**Que,** mediante Memorándum N°. -070-GADMSO-DF-GA-RC-2025 de 21 de agosto de 2025, el Sr. Román Castro U, Analista de la Sección de Gestión Interna de Bienes y Bodega del GADMSO, informa que los bienes descritos en el proceso no se encuentran inventariados a nombre del Gobierno Municipal del cantón Sevilla de Oro;

**Que,** con Memorándum N°. 038-ADPOT-JLBP-2025 de 22 de agosto de 2025, suscrito por el Lcdo. José Luis Berzosa Peralta, Asistente de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa que, en función de las demandas existentes, no se encuentra destinado a finalidad específica

alguna de acuerdo al PDOT y PUGS y tampoco se encuentran emplazados dentro de ningún sitio arqueológico.

**Que,** mediante Memorándum N° 045-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2025 de fecha 02 de septiembre del 2025 el Arq. Carlos Tapia Vera, Jefe de la Unidad de gestión de Avalúos y catastros del GAD Municipal Sevilla de Oro, informa sobre la el valor de los bienes, la ubicación de los mismos y si se encuentran afectados por derecho de vía, concluyendo que; se ha revisado exhaustivamente los predios solicitados en el proceso administrativo de declaratoria de bienes mostrenco No. GADMSO- BBM- 001-2025 confirmando lo siguiente:

- Ninguno de los bienes en cuestión posee escritura pública.
- Los predios no presentan afecciones legales.
- Todos los predios entran ubicados en el área urbana del cantón Sevilla de oro.

Recomendando proceder con el tramite pertinente para la declaratoria de bienes mostrenco e inventario de los mismos a favor del GADMSO.

| POSEEDOR/A                                                        | CI/RUC     | UBICACIÓN                                                         | CLAVE<br>CATASTRAL          | ÁREA DE<br>TERRENO | AVALUÓ<br>DE<br>TERRENO |
|-------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------|
| Claudio Rene Coronel Castro, casado con Justa Eufemia León Lojano | 0101555977 | Sector Cruzpamba de Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro.      | 011352010<br>200100800<br>0 | 2530.64<br>m2      | \$20295.<br>73          |
| Ruth Narcisa de Jesús Barba Barba, soltera                        | 0102219771 | Barrio el Progreso, Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro       | 011352010<br>102400700<br>0 | 230.51m<br>2       | \$7821.2<br>0           |
| Doris Eliana Córdova Molina, casada con José Manuel López Berzosa | 0104066808 | Barrio el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 011350010<br>206300100<br>0 | 1953.82<br>m2      | \$18912.<br>98          |
| María Mercedes Ullaguari Yunga                                    | 0101484749 | Barrio Oriental Don Bosco de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro | 011350010<br>101000600<br>0 | 707.17m<br>2       | \$15232.<br>44          |

|                                                                                    |            |                                                                        |                             |                |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| Klever Aladino<br>Molina<br>Pacheco<br>casado con<br>Lucila Rosario<br>García Uzho | 0101550531 | Sector Cruzpamba,<br>Parroquia Palmas<br>Cantón Sevilla de Oro.        | 011352010<br>200600900<br>0 | 2110.62<br>m2  | \$12874.<br>78 |
| Peralta<br>Berzosa Carlos<br>Miguel<br>casado con<br>Martha<br>Raquel<br>Amaya     | 0101124139 | Sector el Belén de la<br>Parroquia y Cantón<br>Sevilla de Oro.         | 011350010<br>203800100<br>0 | 1451.39<br>m2  | \$15733.<br>07 |
| Peralta<br>Berzosa Carlos<br>Miguel<br>casado con<br>Martha<br>Raquel<br>Amaya     | 0101124139 | Sector el Belén de la<br>Parroquia y Cantón<br>Sevilla de Oro.         | 011350010<br>204301600<br>0 | 239.24m<br>2   | \$6198.7<br>1  |
| Vicente Saúl<br>Díaz Toledo                                                        | 0300396819 | Barrio el Belén de la<br>Parroquia y Cantón<br>Sevilla de Oro.         | 011350010<br>204500200<br>0 | 302.23<br>M2   | \$9601.8<br>5  |
| Silvia Raquel<br>Moscoso<br>Guzmán                                                 | 0104065628 | Barrio el San Francisco,<br>Parroquia Palmas,<br>Cantón Sevilla de Oro | 011352010<br>300933500<br>0 | 11125.37<br>M2 | \$33376.<br>11 |

**Que,** a través de Memorándum N°. 026-USARAP-SP-GADMSO-2025 de 10 de septiembre de 2025 y recibido el 06 de noviembre de 2025, la Ing. Silvana Peralta C, Jefe de la Unidad de Saneamiento Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos de la Municipalidad presenta los informes de los predios en cuestión, en donde indica el grado de vulnerabilidad ante riesgos que presentan los mismos acordes a su ubicación;

**Que,** con fecha 07 de noviembre del 2025 el Ing. Ismael Calle Urgile, Técnico de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, nombrado como perito topógrafo del proceso, presenta el Informe N° 001-GADMSO-DPOT-IC-2025 en donde costa, medidas, cabidas, avaluó, nombre y dirección domiciliar de los colindantes, nombre y dirección domiciliar de los supuestos propietarios, posesionarios o mero poseedores adjuntando además los levantamientos de los predios.

**Que,** con Memorándum N°. 138-GADMSO-TIC-MA-2025 de 10 de noviembre de 2025, el Ing. Marcelo Avecillas, Analista de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, informa que se procedió a publicar el auto inicial del proceso de declaratoria de bienes mostrenco desde el 21 de agosto del 2025, en la página web institucional, adjuntando la captura de pantalla respectiva;

**Que,** mediante Memorándum N°. 0127 -GADMSO-UGCRP-JJ-2025 de 11 de noviembre de 2025, el Lcdo. Juan Jaya R., Jefe de la Unidad de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas, que se ha procedido a la publicación de los procesos de declaratoria de bienes mostrenco conforme lo solicitado en el Oficio N° GADMSO-BBM-006-2025, adjuntando la respectiva memoria fotográfica; que se procedió a publicar el extracto en su cartelera de avisos públicos durante 10 días; y,

**Que,** mediante providencia de fecha 13 de noviembre del 2025, una vez que se cuenta con los informes técnicos solicitados se dispone agregar los mismos al expediente y pasar autos para emitir la resolución correspondiente.

El Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de analizar los informes emitidos por los diferentes funcionarios de la municipalidad, y en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 45 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1 .-** Declarar y regularizar como bienes inmuebles urbanos mostrencos e incorporarlos al catastro del Municipio de Sevilla de Oro, como bienes de dominio privado, los siguientes bienes inmuebles, de conformidad con los datos constantes en las fichas técnicas emitidas por el Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, adjuntas a la presente Resolución:

| UBICACIÓN                                                         | CLAVE CATASTRAL     | ÁREA DE TERRENO         |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Sector Cruzpamba de Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro.      | 0113520102001008000 | 2530.64m <sup>2</sup>   |
| Barrio el Progreso, Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro       | 0113520101024007000 | 230.51m <sup>2</sup>    |
| Barrio el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 0113500102063001000 | 1953.82m <sup>2</sup>   |
| Barrio Oriental Don Bosco de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro | 0113500101010006000 | 707.17m <sup>2</sup>    |
| Sector Cruzpamba, Parroquia Palmas Cantón Sevilla de Oro.         | 0113520102006009000 | 2110.62m <sup>2</sup>   |
| Sector el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 0113500102038001000 | 1451.39m <sup>2</sup>   |
| Sector el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 0113500102043016000 | 239.24m <sup>2</sup>    |
| Barrio el Belén de la Parroquia y Cantón Sevilla de Oro.          | 0113500102045002000 | 302.23 M <sup>2</sup>   |
| Barrio el San Francisco, Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro  | 0113520103009335000 | 11125.37 M <sup>2</sup> |

**Artículo 2.-** Disponer al Secretario AD HOC del proceso, se proceda a notificar con la presente resolución al Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros del GAD Municipal para efectos de actualización catastral, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro y se pase la documentación de los bienes actualizados a la Dirección Financiera y Guardalmacén, para los efectos legales pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer al Secretario AD HOC del proceso, se proceda a notificar con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal para efectos de contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro, una vez realizada la actualización catastral.

**Artículo 4.-** Disponer al Secretario AD HOC del proceso, se proceda a notificar con la presente resolución al Analista de la Sesión de Gestión Interna de Bienes y Bodega del GADMSO, para efectos de formación de un inventario o banco de bienes mostrenco, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ordenanza

Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro, una vez realizada la actualización catastral.

**Artículo 5.-** Disponer por medio de la Secretaría AD HOC del proceso, al Jefe de la Unidad de Gestión de la Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, así como al Analista de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación del extracto de esta resolución en las páginas oficiales de la institución, así como mediante carteleros en los sitios de más concurrencia dentro del cantón, a fin de garantizar el derecho a la impugnación, según lo establece el artículo 46 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Titularización de Inmuebles Mostrencos Urbanos del cantón Sevilla de Oro.

**Disposición Transitoria Única.** - Una vez ejecutoriada la resolución conforme lo establece el COA, se procederá de forma inmediata con el inicio de los procesos para la Titularización de Predios Mostrencos a favor de sus poseedores.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal Sevilla de Oro, el 13 de noviembre de 2025.

EJECÚTESE:

Arq. Diego Rodríguez Cevallos  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL GAD MUNICIPAL SEVILLA DE ORO.**

**CERTIFICO:** Que el Arquitecto Diego Javier Rodríguez Cevallos.- Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, ha dictado la presente resolución a las 13H00 del 13 de noviembre del 2025.

Sevilla de Oro, 13 de noviembre del 2025

Lcdo. José Luis Berzosa Peralta

**SECRETARIO AD- HOC DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

